

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35422 ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que se ha dictado auto de fecha 28 de septiembre de 2009, en el concurso 231/08 r que se siguen frente a los concursados María Pilar Maestre Escudero y Juan Romero López, por el cual se archiva la fase de convenio y se apertura la de liquidación cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Se archiva la fase de convenio.
2. Se decreta la apertura de la fase de liquidación, tramitándose de forma separada cada pieza de liquidación, y apórtese testimonio del inventario de la masa activa que consta en el informe definitivo.
3. Se la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
4. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.
6. Preséntese por la Administración Concursal en el plazo de 8 días el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC, debiendo contener una enumeración de todos los activos reflejados en el inventario con su valoración y formas concretas propuestas en cada caso para su enajenación.
7. Procédase ala formación de la Sección Sexta de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el art. 167 LC, así como informe de la Administración Concursal del artículo 74 LC (sin inclusión de anexos por su volumen).

Dentro de los 5 días siguientes a la última publicación del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse y ser parte de la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (Art. 168 LC).

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscribábase en el Registro civil.

En tanto no se cree el Registro Público Concursal, publíquese el edicto en extracto en el BOE de forma gratuita.

Alicante, 30 de septiembre de 2009.- El Secretario.

ID: A090074641-1